

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Sistema de Portales  
de Obligaciones de  
Transparencia



SOLICITUDES DE  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN



PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

## MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 109 Bis Apartado B fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12 fracción VIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, 7 fracción XV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

## ANTECEDENTES

I. En Sesión Especial de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-142/18, por el que se integran las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral, entre las que se encuentra el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, quedando conformado el Comité por el Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano, Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez007A Jaramillo, Consejero Electoral Jacinto Herrera Serralonga, Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea, Consejero Electoral José Luis Martínez López, Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona y el Consejero Electoral Juan Pablo Mirón Thomé.

II. En sesión de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Sesión de Instalación e Integración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, quedando conformado por:

Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Presidenta del Comité
Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano	Integrante del Comité
Consejero Electoral Jacinto Herrera Serralonga	Integrante del Comité
Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante del Comité
Consejero Electoral José Luis Martínez López	Integrante del Comité
Mtra. Evangelina Mendoza Corona	Integrante del Comité
Consejero Electoral Juan Pablo Mirón Thomé	Integrante del Comité
Larisa Isela Antolín Espinoza Titular De La Unidad De Transparencia	Secretaria del Comité

III. Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, en Sesión Especial del Consejo General, rindió protesta como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado el Mtro. Miguel Ángel García Onofre, con motivo de la renuncia del Mtro. Jacinto Herrera Serralonga de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

IV. En Sesión Especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó con el Acuerdo CG/ AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados de este Órgano electoral y emitió diversas reglas para su desarrollo.

**V.** El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

**VI.** El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno. En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General ha realizado diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas en el acuerdo antes mencionado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: del doce al veinticinco de enero del dos mil veintiuno.
- Segunda ampliación: del veintiséis de enero al ocho de febrero del dos mil veintiuno.
- Tercera ampliación: del nueve al veintidós de febrero del dos mil veintiuno.
- Cuarta ampliación: del veintitrés de febrero al ocho de marzo del dos mil veintiuno.
- Quinta ampliación: del nueve al veintinueve de marzo del dos mil veintiuno.
- Sexta ampliación: del treinta de marzo al veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**VII.** En sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/AC-022/2021 por el que se ajusta la integración del Comité de Transparencia de este Instituto, quedando conformado por:

Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Presidenta del Comité
Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante del Comité
Consejero Electoral José Luis Martínez López	Integrante del Comité
Mtra. Evangelina Mendoza Corona	Integrante del Comité
Consejero Electoral Juan Pablo Mirón Thomé	Integrante del Comité
Larisa Isela Antolín Espinoza Titular De La Unidad De Transparencia	Secretaria del Comité

**VIII.** El veintisiete de abril de dos mil veintiuno, la Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo mediante memoranda identificada con el número IEE/CT/PRE/001/2021, solicitó a la Secretaria del citado Comité la elaboración del Informe Anual de Actividades realizadas en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del periodo comprendido del dieciséis de abril de dos mil veinte al quince de abril de dos mil veintiuno.

- a) A través de la Circular identificada con el número IEE/UT-010/2021 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo, hizo de conocimiento a las y los Integrantes del Comité de Transparencia, el Informe Anual de Actividades realizadas en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

Datos Personales, del periodo comprendido del 16 de abril de dos mil veinte al 15 de abril de dos mil veintiuno elaborado por la Unidad de Transparencia.

- b) El día treinta de abril de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión especial del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral, teniendo como único punto de la orden del día el relativo a: *Presentación y en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades realizadas en Materia de Transparencia, acceso a la Información y Protección de datos Personales, presentado por la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, del periodo comprendido del dieciséis de abril de dos mil veinte al quince de abril de dos mil veintiuno.* Informe que fue aprobado por Unanimidad de votos por las y los integrantes de este Órgano Auxiliar durante el desarrollo de la sesión especial antes citada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 Bis Apartado B Fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el artículo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta la siguiente información generada por la Unidad de Transparencia

- I. El número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Instituto, así como su resultado.
- II. El número de solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales presentadas ante el Instituto, y sus resultados.
- III. El tiempo de respuesta a las solicitudes señaladas en las fracciones anteriores.
- IV. El estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, así como las denuncias presentadas con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- V. Los Sistemas de Datos Personales creados, modificados y/o eliminados.
- VI. El procedimiento de verificación a las obligaciones de Transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.
- VII. Las actividades desarrolladas por el Comité.

**I. NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, ASÍ COMO SU RESULTADO.**

Durante el periodo reportado se recibieron y atendieron un total de **349** solicitudes de acceso a la información pública.

Con motivo de la Contingencia del virus denominado COVID-19, el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEE/JE-017/2020, a través del cual se aprobó la suspensión de las labores y actividades presenciales en todas las áreas del Instituto, así como los plazos y términos de todos los procedimientos y atención de solicitudes sustanciados por este Organismo Electoral, durante el periodo comprendido del treinta y uno de marzo al treinta de abril de dos mil veinte, considerándose como días inhábiles.

Derivado de lo anterior, y por única ocasión, el informe anual que se rindió en dos mil veinte con motivo de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Instituto, se mostró con fecha de corte al treinta y uno de marzo de dos mil veinte; por lo que el presente informe anual se rinde, en lo que corresponde a las solicitudes de información, del periodo comprendido del primero de abril de dos mil veinte al quince de abril de dos mil veintiuno.

Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se emitió el acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral en Sesión Especial, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo. Lo anterior se determinó con el objetivo de mantener la salud y bienestar del personal del Instituto Electoral del Estado, así como para prevenir y reducir las posibilidades de riesgo de contagio, durante la contingencia COVID-19.

Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del IEE, resolvió a través del acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020 la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este organismo local.

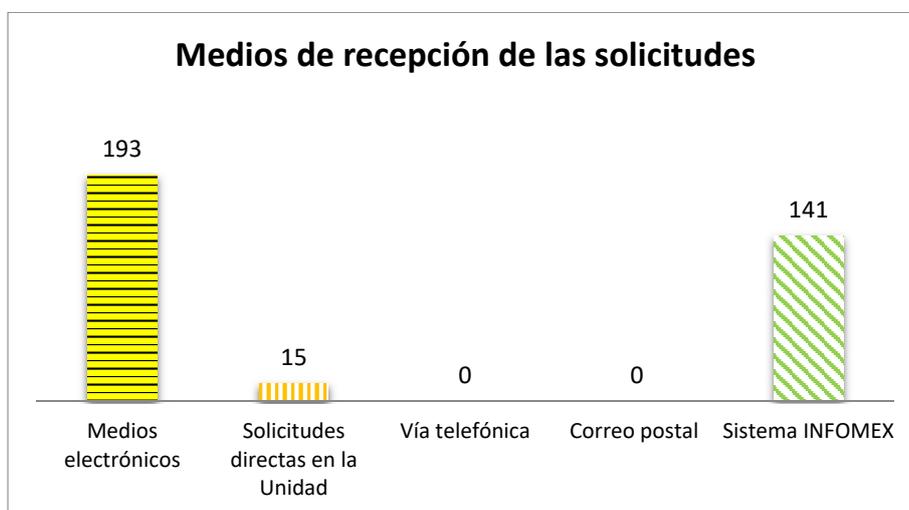
### **1.1. Medios de recepción.**

- Por medios electrónicos<sup>1</sup>: 193 solicitudes.
- De manera directa en la oficina de la Unidad de Acceso<sup>2</sup>: 15 solicitudes.
- Vía telefónica: 0 solicitudes.
- Por Sistema INFOMEX: 141 solicitudes
- Por correo postal: 0 solicitudes

---

<sup>1</sup> Solicitudes que se reciben a través del correo electrónico institucional [transparencia@ieepuebla.org.mx](mailto:transparencia@ieepuebla.org.mx), del formulario de “punto de contacto” que se encuentra en la página web del Instituto.

<sup>2</sup> Hace referencia a las solicitudes que se presentan directamente en la oficina de la Unidad de Transparencia, a través del formato elaborado para tales efectos, llenado por el solicitante previa asesoría y explicación del personal de la Unidad, o bien, mediante escrito en formato libre. Incluye también las solicitudes verbales que son atendidas de manera inmediata, en virtud de la naturaleza de la información requerida.



**Tabla 1. Porcentaje de solicitudes respecto de los medios de recepción.**

Medios de recepción	Número de solicitudes	Porcentaje
Medios electrónicos	193	55.30%
Solicitudes recibidas en la Unidad	15	4.3%
Vía telefónica	0	0%
Sistema INFOMEX	141	40.40%
Correo postal	0	0%
<b>Total</b>	<b>349</b>	<b>100%</b>

El principal medio de recepción de las solicitudes fue **medio electrónico**.

### 1.2. Rubros temáticos

En la siguiente tabla se muestran los temas sobre los que versaron las solicitudes de información.

**Tabla 2. Temas relevantes.**

Tema	Número de solicitudes
<b>Resultados Electorales</b>	19
<b>Cartografía electoral local</b> (planos, catálogo de colonias, listado de secciones electorales).	27
<b>Información de Candidatos</b>	57
<b>Credencial de Elector</b>	6
<b>Bolsa de trabajo</b>	51

<b>Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021</b>	42
<b>Violencia política</b>	11
<b>Reelección</b>	7
<b>Partidos Políticos</b>	34
<b>Participación ciudadana</b>	5
<b>Otros</b> (multas, Paridad de género, lista nominal, información del IEE)	90
<b>TOTAL</b>	349

### 1.3. Sentido de las respuestas a las solicitudes.

De acuerdo con los artículos 152 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la obligación de dar acceso a la información se tiene por cumplida cuando la misma se entrega por los medios requeridos o disponibles, cuando se pone a disposición para consulta directa, o cuando se le hace saber al solicitante que la información no es competencia del Instituto, no existe o es de acceso restringido (por ser confidencial o estar clasificada como temporalmente reservada).

De las **349** solicitudes atendidas, **341** fueron contestadas en tiempo y forma (esto equivale al 97.70%), es decir, se entregó la información requerida, o se orientó al ciudadano sobre la autoridad competente y/o el lugar para consultar la información (en el caso de solicitudes sobre temas no competencia de este Organismo Electoral) y a la fecha del presente informe se encuentran **8** solicitudes en trámite; y se reportan **4** solicitudes correspondientes a información clasificada como temporalmente reservada.

### Porcentajes de acceso, clasificación o inexistencia de la información



Acceso a la información	96.56%
En trámite	2.3%
Información inexistente o reservada	1.14%

#### 1.4. Costos generados por acceso a la información.

De conformidad con el artículo 162 de la Ley de Transparencia Estatal, el acceso a la información pública es gratuito, sin embargo, en caso de que se requiera su reproducción, deberán cubrirse previamente a su entrega los costos respectivos.

En tal virtud, de manera anual y conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla del ejercicio fiscal que corresponda, la Dirección Administrativa del Instituto comunica a la Unidad de Transparencia los costos por reproducción de información aplicables a los procedimientos que lleva a cabo.

Para el año 2020, los costos por reproducción de información fueron los siguientes:

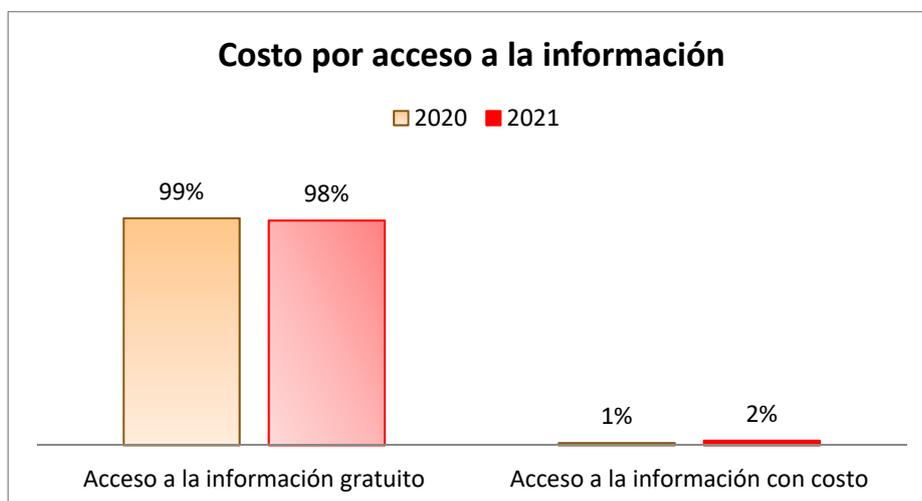
- Disco compacto (CD o DVD) \$16.00
- Expedición de copias simples \$2.00 (por hoja)
- Expedición de copias certificadas \$20.00 (por hoja)

En el año 2021, los costos por reproducción de información no sufrieron cambios, por lo que son los siguientes:

- Disco compacto (CD o DVD) \$16.00
- Expedición de copias simples \$2.00 (por hoja)
- Expedición de copias certificadas \$20.00 (por hoja)

El pago debe realizarse en la institución bancaria correspondiente, previo a la entrega de la información en la modalidad solicitada. Una vez realizado el pago, el solicitante deberá acreditarlo ante la Unidad de Transparencia o con el comprobante original, el cual se remite a la Dirección Administrativa para los efectos conducentes.

En el periodo que se reporta, se atendieron **2** solicitudes de información en la modalidad de copia certificada en el año 2020 y **3** solicitudes de información en la modalidad de copia certificada en el año 2021.



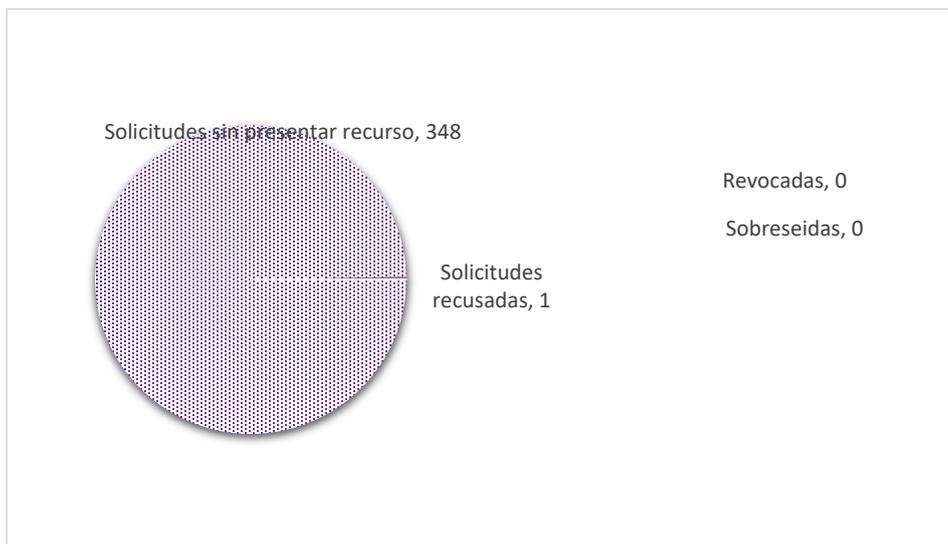
### 1.5 RECURSOS DE REVISIÓN.

En lo que se refiere a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en el periodo que se informa se presentó **1** recurso de revisión, identificado con el número RR0343/2020 y mismo que se encuentra pendiente resolverse por parte del Órgano Garante en el Estado.

Medios de impugnación										Medios de impugnación						
Semáforo	Acumulados	Actividad	Acciones	Número de expediente	Estatus del proceso	Fecha de estado	Fecha límite de ejecución	Actividad anterior	Fecha Interposición	Sujeto obligado	Ponente	Proyectista	Límite para votar	Votación de la resolución	Sentido de la resolución	Ver detalle
●		Envía alcance	1	RR-0343/2020	Sustanciación	30/10/2020	18/12/2020	Actividad anterior	29/09/2020	Instituto Electoral del Estado de Puebla	MGSP	CGL	05/01/2021			Ver detalle

Imagen tomada de la Plataforma Nacional de Transparencia –Sistema de Comunicación con los sujetos obligados-

En resumen, de las **349** solicitudes recibidas desde el 01 de abril de dos mil veinte al 15 de abril de dos mil veintiuno, se deriva la siguiente tabla:

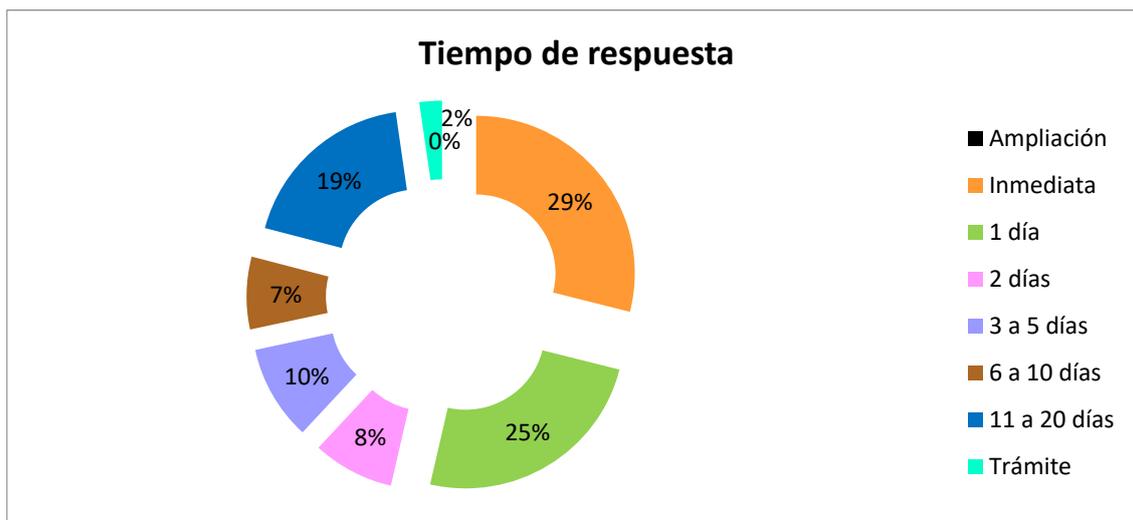


### II.- NÚMERO DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, Y SUS RESULTADOS.

En el periodo que se reporta se recibieron **0** solicitudes relativa al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales (DERECHOS ARCO) en su modalidad de Acceso a Datos Personales, las cuales fueron contestadas en tiempo y forma, dando acceso a los datos personales solicitados por el Titular del mismo, dentro del plazo señalado por la ley de la materia.

### III.- TIEMPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS.

a) Durante el periodo reportado se atendieron un total de **349** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **341** fueron contestadas dentro del plazo de veinte días hábiles que establece la Ley de la materia y **8** se encuentra en trámite a la fecha en que se rinde el presente informe.



**Tiempo de respuesta:**

Ampliación –	0 solicitudes (0%)
Inmediata –	101 solicitudes (29%)
1 día –	86 solicitudes (25%)
2 días –	29 solicitudes (8%)
3 a 5 días –	34 solicitudes (10%)
6 a 10 días –	26 solicitudes (7%)
11 a 20 días –	65 solicitudes (19%)
En trámite –	8 solicitudes (2%)

b) Respecto a las solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (Derechos ARCO), se atendieron **0** solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

### IV) EL ESTADO QUE GUARDAN LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA, ASÍ COMO LAS DENUNCIAS PRESENTADAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

**4.1)** Con fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, por medio del memorándum número **IEE/UT-279/2021**, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Contralor Interno de este Instituto que informara acerca del estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, dentro del periodo comprendido del 16 de abril de 2020 al 15 de abril de 2021.

En respuesta al requerimiento citado, el Titular de la Contraría Interna – a través del memorándum **IEE/COI/213/2021** de fecha veintiuno de abril del mismo año – informó que, dicho Órgano de Control Interno en el periodo comprendido del 16 de abril de 2020 al 15 de abril de 2021, se han presentado 5 denuncias por faltas administrativas, mismas que se encuentran en estado de investigación.

**4.2)** Respecto de las denuncias presentadas con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se presentó una denuncia con número de expediente DOT-55/IEEP-01/2021, misma que el Órgano Garante en el Estado declaró infundada.

## **V) LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES CREADOS, MODIFICADOS Y/O ELIMINADOS.**

### **ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

---

#### **A) MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO.**

Derivado de la pandemia causada por el brote de virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Instituto Electoral del Estado a través de la Unidad de Formación y Desarrollo realizó un ajuste en sus protocolos de seguridad e higiene para evitar en la medida de lo posible la propagación y el contagio del virus antes mencionado, por lo cual se implementaron nuevas medidas de seguridad e higiene en las instalaciones del Instituto, y fue necesario recabar datos personales que contribuyeran a mejorar dichas medidas, salvaguardando la integridad de los datos personales que se solicitan al personal que labora en este Órgano Electoral.

Por lo anterior, en sesión especial del Comité de Transparencia de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, se llevó a cabo Revisión y aprobación a las modificaciones realizadas al “Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado”, a cargo de la Unidad De Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 49 al 50 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; documentación remitida mediante la Circular IEE/UT-023/2020.

La Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad del Sistema de Datos Personales en comento, tuvieron ajustes en los siguientes rubros:

- ✓ Fundamento Legal se agregó artículos 5 fracciones VIII y IX, 9, 20, 21, 22, 27 y 94 fracción II de la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 3 numerales 16 y 17, 8, 12, 13 y 16 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; 76, 79, 95, 103, 104 del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ Finalidad del Sistema; se agregó la palabra “seguimiento”.
- ✓ Usos del Sistema se agregó Tramite de Contratación, la Evaluación del desempeño, Registro y control de ASYSTEC, Elaboración del expediente del personal, Movimientos del Personal, Monitoreo ante emergencias sanitarias, Licencias de Incapacidades.
- ✓ Procedimiento de Recolección se agregó Cuestionarios;

- ✓ Estructura Básica del Sistema en los datos recabados en datos de identificación se agregó contacto en caso de emergencia, beneficiarios y en datos sensibles se agregaron Incapacidades Médicas, Alergias, Estado de Salud físico y mental, Tipo de Sangre y perfil ante emergencias sanitarias;
- ✓ Responsables y/o Unidades Responsables que intervienen en el tratamiento de los datos personales se agregó a las Unidades Técnicas o Administrativas del IEE conforme a sus facultades y/o atribuciones.

## **B) REVISIÓN ANUAL 2020 DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD**

La Revisión Anual 2020 de los Documentos de Seguridad consistió en solicitarle a las Unidades Responsables la validación y/o actualización de los Sistemas de Datos Personales a su digno cargo, realizando una revisión de los siguientes documentos:

- 1) Ficha Técnica de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales; informando a la Unidad de Transparencia sí tuvieron algún cambio o modificación en algunos de los elementos que integran la referida ficha, y de ser el caso, debía observarse lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales.
- 2) Documento de Seguridad de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales aplicables a su Unidad, de tener algún cambio en los protocolos de seguridad o en caso de que se produzca algún cambio relevante en el tratamiento de los datos personales que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas.
- 3) Avisos de Privacidad Integral y Simplificado.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 37 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales y a la Bitácora de Tareas 2020 de la Unidad, en razón de la siguiente actividad:

Esquema	Nombre de Tarea
2.1.6.2	Solicitar a las Unidades Responsables la actualización y/o validación de los Sistemas de Datos Personales a su cargo.

En cumplimiento a las actividades 2.1.6.1 al 2.1.6.3 de la Bitácora de Tareas 2020 de la Unidad de Transparencia, se inició con el procedimiento para la revisión de los sistemas de datos personales a cargo de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, el cual tuvo el siguiente desarrollo:

- ✓ Mediante Circular IEE/UT-036/2020 de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, se solicitó a los Encargados y Encargadas de Despacho, Titulares y Enlaces de las Unidades Responsables realizaran la validación y/o actualización de los Sistemas de Datos Personales a su cargo; con el fin de que estos fueran enviados a la Unidad de Transparencia para su revisión; y finalmente se les informó de la plática informativa que se llevó a cabo de manera virtual acerca de los “Documentos de Seguridad” a los enlaces de las Unidades así como aclaración de dudas.

- ✓ Las Unidades Técnicas y Administrativas que no tuvieron ningún cambio en sus sistemas de tratamiento de datos personales, remitieron a la Unidad de Transparencia la actualización y validación de los avisos de privacidad integral y simplificado correspondientes a los mismos
- ✓ De las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo que sí tuvieron cambios en las fichas técnicas de los sistemas de tratamiento de datos personales, se encuentra la Dirección Administrativa y la Dirección de Igualdad y No Discriminación. Aunado a lo anterior, la Unidad de Formación y Desarrollo remitió a la Unidad de Transparencia, el Documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado para su revisión.
- ✓ Las fichas técnicas y los avisos de privacidad integral y simplificados de los sistemas de tratamiento de datos personales a cargo de la Dirección Administrativa y la Dirección de Igualdad y No Discriminación, así como el Documento de seguridad presentado por la Unidad de Formación y Desarrollo fueron remitidos a través de las Circulares IEE/UT-040/2020 e IEE/UT-043/2020 a las y los Consejeros Electorales integrantes del Comité de Transparencia, para la revisión correspondiente.

**C) MODIFICACIÓN DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN; DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO.**

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia celebrada en fecha veintisiete de noviembre del año en curso, se aprobó lo siguiente:

**Acuerdo 02/CT-NOV-27112020.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; y derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla así como de la revisión llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones y el contenido de las Fichas Técnicas de los Sistemas de datos Personales denominados *“Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales y el Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre mujeres en ejercicio de un cargo de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales”* a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación y se realiza la modificación correspondiente a los avisos de privacidad integral y simplificado del sistema de datos personales en comento con las observaciones vertidas durante la sesión. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Cabe hacer mención, que derivado de las reformas del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en sus artículos 100, 106 bis y 108, se integró la Dirección de Igualdad y No discriminación a la estructura de este Órgano Electoral; los sistemas mencionados en el acuerdo anterior estaban a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo, sin embargo, dichos sistemas fueron reasignados a la Dirección de Igualdad y No

Discriminación, por lo que ésta los acomodó de acuerdo a las nuevas facultades que les fueron asignadas.

La Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad del Sistema de Datos Personales *de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales*, a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación de este Organismo; tuvieron ajustes en los siguientes rubros:

- ✓ Denominación del Sistema, se agregó “para los Procesos Electorales Estatales”
- ✓ Fundamento Legal, se cambió a Artículo 106 Bis fracciones I, II, III, IV y VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; artículo 48 Bis fracción I y III de la Ley General de Acceso a las Mujeres de una Vida Libre de Violencia.
- ✓ Finalidad del Sistema, se agregó “de los Procesos Electorales Estatales” y en casos de violencia política en razón de género hasta su total conclusión.
- ✓ Usos del Sistema, se agregó de los Procesos Electorales Estatales y en casos de violencia política en razón de género hasta su total conclusión.
- ✓ Procedimiento de Recolección, se agregó al nombre de los formatos “de los Procesos Electorales”.
- ✓ Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales; se cambió a Directora y/o Encargada de Despacho de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, Analista de Investigación de Proyectos y Analista de Difusión.

En el *Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre mujeres en ejercicio de un cargo de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales*, a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación de este Instituto se realizaron modificaciones en los siguientes rubros de la Ficha Técnica y Avisos de Privacidad:

- ✓ Denominación del Sistema, se agregó de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales.
- ✓ Fundamento Legal, se cambió a Artículo 106 Bis fracciones I, II, III, IV y VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; artículo 48 Bis fracción I y III de la Ley General de Acceso a las Mujeres de una Vida Libre de Violencia.
- ✓ Finalidad del Sistema, se agregó de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales; y por presuntos casos de violencia política en razón de género hasta su total conclusión.
- ✓ Usos del Sistema, se agregó dentro de los Procesos Electorales Estatales, se agregó: hasta su total conclusión dentro de los Procesos Electorales Estatales, y Presentar informes mediante transferencia de datos al Instituto Nacional Electoral.
- ✓ Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales; se cambió a Directora y/o Encargada de Despacho de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, Analista de Investigación de Proyectos y Analista de Difusión.

En esa misma sesión ordinaria, fue aprobado por las y los integrantes del Comité de Transparencia, lo siguiente:

**Acuerdo 03/CT-NOV-27112020.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 49, 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, derivado de la revisión llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones al contenido de la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Proveedores de Servicios” así como al Documento de Seguridad y los Avisos de Privacidad Integral y simplificado presentados por la Dirección Administrativa de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En el Sistema de Datos Personales de Proveedores de Servicios a cargo de la Dirección Administrativa de este Organismo, la Ficha Técnica, Documentos de Seguridad y Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, tuvieron modificaciones en los siguientes rubros:

- ✓ Transferencia cambiando a la Secretaria de Planeación y Finanzas antes llamada Secretaria de Finanzas y Administración;
- ✓ Rubro de Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales se agregó al Analista Financiero Electoral.

Finalmente, en el desarrollo de esa misma sesión ordinaria, el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 04/CT-NOV-27112020.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones III y V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 60 fracción III de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia; el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado aprueba el Documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado” a cargo de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

El Documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado a cargo de la Unidad de Formación y Desarrollo, aprobado por las y los integrantes de este Comité de Transparencia cuenta con las modificaciones de los nuevos datos solicitados al personal que labora en este Organismo Electoral, así como la seguridad que debe de tener el resguardo de los mismos, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.

#### **D) CREACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

En fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, durante el desarrollo de la sesión especial de este Órgano Auxiliar, como único punto de la orden del día, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos presento la ficha Técnica de un nuevo sistema de Datos Personales denominado “Sistema de

*Datos Personales de la Ciudadanía que manifiesta su apoyo a Aspirantes a Candidaturas Independientes a cargos de Elección Popular”, mismo que se aprobó en los siguientes términos:*

**Acuerdo 01/CT-ESP/27112020.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado “*Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que manifiesta su apoyo a Aspirantes a Candidaturas Independientes a cargos de Elección Popular*” presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, así mismo se faculta a la Consejera Presidente del Comité de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al Consejero Presidente del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de esta documentación a las y los integrantes del Consejo General así como el presente acuerdo, y estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

La Ficha Técnica aprobada del Nuevo Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que manifiesta su apoyo a Aspirantes a Candidaturas Independientes a cargos de Elección Popular” a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado; contiene la siguiente información en algunos de sus rubros:

- ✓ *Fundamento legal* de acuerdo a las facultades de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos que le permite solicitar ese tipo de datos personales,
- ✓ *Finalidad* del tratamiento de los datos personales es verificar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que los aspirantes a candidatos independientes cumplan con el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por la normatividad aplicable y contar con la información necesaria para elaborar los proyectos de Acuerdo relativos al registro; asimismo proteger los datos que obran en los archivos de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos relativos a la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular;
- ✓ *Usos del Sistema* por mencionar algunos serían: Resguardar los datos de la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular; en su caso, capturar los datos en el sistema implementado para tal fin del apoyo ciudadano, recabado por los aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular; verificar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, tenga su domicilio en la demarcación a la que corresponda; constatar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, no proporcione datos falsos o erróneos en su manifestación de apoyo; Verificar, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que la ciudadanía que manifiesta su apoyo

a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular, aparezca en la lista nominal de electores.

- ✓ *Y personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales serán:* Ciudadanía que manifiesta su apoyo a aspirantes a candidaturas independientes a cargos de Elección Popular;
- ✓ *Procedimiento de Recolección será mixto;*
- ✓ *Estructura Básica del Sistema los datos recabados serán datos de identificación y datos sensibles como la huella;*
- ✓ *Transferencia será por mencionar alguno de ellos a Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Juzgados de Distrito, Instituto Nacional Electoral, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales del Estado de Puebla.*

Asimismo, se hizo la publicación correspondiente a los avisos de privacidad tanto integral como simplificado del Sistema de Datos Personales en comento.

#### **E) ANÁLISIS DE LA REVISIÓN ANUAL 2020 DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA UNIDADES RESPONSABLES**

El Análisis de la Revisión Anual 2020 de los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Unidades Responsables arrojó como resultado que este Órgano Electoral cuenta con **32** Sistemas de Datos Personales, mismos que cuentan con un inventario de datos personales con un total de **404** datos personales a resguardo de las Unidades Responsables del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior, fue aprobado por el Pleno de este Órgano Auxiliar durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, emitiendo el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 01/CT-DIC-17122020.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones V, VI, XIV y XV, 27, 28 y 37 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y el diverso 60 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, derivado del Análisis de la Revisión Anual 2020 de los Sistemas de Datos Personales a cargo de las Unidades Responsables que integran el Instituto Electoral del Estado, los cuales están integrados por la Ficha Técnica, Documento de Seguridad y Avisos de Privacidad (Integral y Simplificado), llevada a cabo por la Unidad de Transparencia, se tiene por aprobada la misma por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Los resultados de la revisión y/o actualización efectuada por cada Unidad Responsable, se indican a continuación:

### CONTRALORIA INTERNA

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE ACTAS LEVANTADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado.
DE INVESTIGACIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA CONTRALORÍA INTERNA	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado

### DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DERIVADO DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y NOTIFICACIONES A CARGO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES, ADSCRITA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
DERIVADO DEL ARCHIVO DE ÓRGANOS CENTRALES A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
DERIVADO DE NOTIFICACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado

### DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE CASILLAS	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
QUE DERIVA DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO LOCAL, DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES EN ELECCIONES LOCALES Y DE LOS PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE JUNTAS AUXILIARES EN EL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO DE PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE PLEBISCITOS.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
RECABADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES INTERPUESTOS A INSTANCIAS DE PARTE U OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
---	--

#### DIRECCIÓN JURÍDICA

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RECURSOS	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
DE CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado

#### DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE CONSEJEROS (AS) ELECTORALES Y SECRETARIOS (AS) DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
DE ASPIRANTES A LOS CARGOS DE RECEPTOR (A) DE MÓDULO Y AUXILIAR DEL PREP	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado

#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado

#### COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado

#### UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE LOS CURSOS QUE IMPARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado. Actualización y validación de Documento de seguridad.

#### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE LA NÓMINA DEL IEE	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado
DE PROVEEDORES DE SERVICIOS	Actualización y validación de Ficha Técnica. Acuerdo modificatorio Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado. Actualización y validación de Documento de seguridad.  <b>Observaciones:</b> En dicho Sistema se actualizaron los rubros de Transferencia y de Responsables y/o Unidades responsables que intervengan en el tratamiento de los datos se agregó a Analista Financiero Electoral.

#### DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES.	Actualización y validación de Ficha Técnica. Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado.  <b>Observaciones:</b> En este sistema se actualizaron los rubros de Denominación del Sistema, Fundamento Legal, Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Procedimiento de Recolección así como Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales; los cuales fueron adecuados a las atribuciones de esta Dirección y de manera general a los Procesos Electorales Estatales.
DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE MUJERES EN EL EJERCICIO DE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES.	Actualización y validación de Ficha Técnica. Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado.  <b>Observaciones:</b> En este sistema se actualizaron los rubros de Denominación del Sistema, Fundamento Legal, Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Procedimiento de Recolección, así como Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales; los cuales fueron adecuados a las atribuciones de esta Dirección y de manera general a los Procesos Electorales Estatales.

#### DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Sistema de Datos Personales a su cargo	Resultado de Revisión 2020
DE PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado.
DEL DIRECTORIO DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS ANTE ESTE INSTITUTO.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado.

DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y PLANILLAS DE CIUDADANOS QUE PARTICIPAN EN LAS ELECCIONES PLEBISCITARIAS DE JUNTAS AUXILIARES EN EL ESTADO DE PUEBLA ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado.
DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS RECEPTORAS DE LAS PLANILLAS DE JUNTAS AUXILIARES.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado.
DE REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado.
DE CIUDADANOS AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, ASÍ COMO CIUDADANÍA QUE PRETENDA ASISTIR CON LA CALIDAD DE PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS A LAS ASAMBLEAS QUE LLEVEN A CABO LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.	Actualización y validación de Avisos de Privacidad Integral y simplificado.
DE LA CIUDADANÍA QUE MANIFIESTA SU APOYO A ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	Ficha Técnica. Avisos de Privacidad Integral y simplificado. <b>Observaciones:</b> Este Sistema es de reciente creación y fue aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-048/2020.

**F) MODIFICACIÓN DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.**

Posterior a la Revisión Anual de los sistemas de Datos Personales, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de este Comité celebrada el veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, se presentó como segundo asunto general del orden del día, la *Revisión y en su caso aprobación a las modificaciones a los Sistemas de datos personales presentadas por la Dirección de igualdad y no Discriminación siendo estos: Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Locales Estatales y Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Mujeres en ejercicio de un cargo de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales*; cuyas modificaciones fueron aprobadas por las y los integrantes del comité de transparencia mediante el acuerdo:

**Acuerdo 02/CT-FEB-26022021.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 49, 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité aprueba la modificación realizada al “Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Locales Estatales” en el cual se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Procedimiento de Recolección, Estructura Básica del Sistema, Transferencia y Nivel de Seguridad; de igual manera aprueba la modificación

al “Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Mujeres en ejercicio de un cargo de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales”, en el cual se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Usos del Sistema, Procedimiento de Recolección, Estructura Básica del Sistema, Transferencia y Nivel de Seguridad; ambos a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación de este Organismo Electoral; y se realiza la modificación correspondiente a los avisos de privacidad integral y simplificado de los sistemas de datos personales en comento. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Ficha Técnica y los Avisos tanto integral como simplificados del Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Locales Estatales a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, tuvo modificación en los siguientes rubros:

- ✓ Finalidad del Sistema, se agregó las siglas AMCEE, que corresponden a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C.
- ✓ Usos del Sistema, se agregó las siglas AMCEE, que corresponden a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C.
- ✓ Procedimiento de Recolección, se agregaron dos formularios, uno de ingreso red de Candidatas y el otro para recabar datos de presuntos casos de violencia política en razón de género.
- ✓ Estructura Básica del Sistema, se agregaron datos sensibles como la Condición de discapacidad y el Origen étnico.
- ✓ Transferencia, se agregó las siglas AMCEE, que corresponden a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C.
- ✓ Nivel de Seguridad; se cambió a Nivel Alto.

En lo que respecta al Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Mujeres en ejercicio de un cargo de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales a cargo de la Dirección de igualdad y No Discriminación de este Organismo, la Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad correspondiente al sistema antes citado, tuvieron las siguientes modificaciones:

- ✓ Usos del Sistema, se agregó a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C. (AMCEE).
- ✓ Procedimiento de Recolección, se agregó la palabra “en razón” al formulario para recabar datos de presuntos casos de violencia política en razón de género.
- ✓ Estructura Básica del Sistema, se agregaron datos sensibles como la Condición de discapacidad y el Origen étnico.
- ✓ Transferencia, se agregó a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C. (AMCEE).
- ✓ Nivel de Seguridad, se cambió a Nivel Alto.

Continuando en el punto de asuntos generales de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Comité de Transparencia aprobó las modificaciones al Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de capacitación en materia electoral y cultura cívica a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo, mediante el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 03/CT-FEB-26022021.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 49, 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité aprueba la modificación al “Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de capacitación en materia electoral y cultura cívica” a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo Electoral; en el cual se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Fundamento Legal, Estructura Básica del Sistema y Nivel de Seguridad; y se realiza la modificación correspondiente a los avisos de privacidad integral y simplificado del sistema de datos personales en comento. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Ficha Técnica y los Avisos tanto integral como simplificados del Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de capacitación en materia electoral y cultura cívica a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo Electoral, tuvo modificación en los siguientes rubros:

- ✓ Fundamento Legal, se agregó el artículo 15 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
- ✓ Estructura Básica del Sistema, se agregaron datos sensibles como la Condición de discapacidad, Origen étnico, Orientación sexual y Opinión política.
- ✓ Nivel de Seguridad, se cambió a Nivel Alto.

#### **G) AVISOS DE PRIVACIDAD**

Finalmente, se informa que todos los Avisos de Privacidad tanto Integrales como Simplificados de los **32** Sistemas de Datos Personales con los que cuenta el Instituto Electoral del Estado pueden ser consultados y están a disposición de la ciudadanía en el portal institucional por medio del siguiente link:

<https://www.ieepuebla.org.mx/prodatosiee.php>

 <b>LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO</b>			
El Instituto Electoral del Estado con la finalidad de garantizar el derecho de protección de datos personales y la transparencia en el tratamiento dado a los mismo; así como en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, pone a disposición de la Ciudadanía, los Avisos de Privacidad de cada uno de los Sistemas de Datos Personales determinados por las Unidades Técnicas y Administrativas que integran este Organismo Electoral.			
CONTRALORIA INTERNA			
Nombre del Sistema		Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales de Actas levantadas por la Contraloría Interna	Integral		Simplificado
Sistema de Datos Personales de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses	Integral		Simplificado
Sistema de Datos Personales de Investigaciones, Quejas y Procedimientos Administrativos	Integral		Simplificado
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA			
Nombre del Sistema		Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales del Sistema de Integración de Casillas	Integral		Simplificado
Sistema de Datos Personales del Sistema para el Registro de Observadores Electorales	Integral		Simplificado
Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de Capacitación en Materia Electoral y Cultura Cívica	Integral		Simplificado
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO			
Nombre del Sistema		Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales derivado de la presentación de documentos ante la Oficialía de Partes, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado	Integral		Simplificado
Sistema de Datos Personales derivado del archivo de Órganos Centrales a resguardo de la Dirección Técnica del Secretariado	Integral		Simplificado
Sistema de Datos Personales derivado de notificaciones a cargo de la Dirección Técnica del Secretariado	Integral		Simplificado
Sistema de Datos Personales derivado de las solicitudes, peticiones y notificaciones a cargo de la Oficialía Electoral, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado	Integral		Simplificado
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
Nombre del Sistema		Aviso de Privacidad	
Sistema de Datos Personales de la Nómina del IEE	Integral		Simplificado

## VI) El procedimiento de verificación a las obligaciones de transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.

### Verificación 2020

El Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE), durante su 4ª Sesión Ordinaria de Pleno modificó el Acuerdo de fecha 12 de febrero del 2020, para quedar en los siguientes términos: *“se proceda a realizar la verificación de la publicación de las obligaciones de transparencia 2020, bajo las siguientes características: se consideró que el listado de sujetos obligados a verificar, estuviera conformado por lo menos con un sujeto obligado de los 14 grupos que integran el Padrón del ITAIPIUE, por lo que se procedió a sacar el promedio general correspondiente a la primera etapa de la verificación realizada en el ejercicio 2019 de cada uno de los grupos antes mencionados y, se seleccionó a todos los sujetos obligados que en el resultado de la tercera fase de verificación se encontraran en, o, por debajo del promedio”,* dentro del grupo de Órganos Autónomos serán verificados dos, que son la Comisión de Derechos Humanos y la Fiscalía General del Estado de Puebla. En el año 2020 no se recibió notificación alguna de verificación de manera aleatoria.

## VII) Las actividades desarrolladas por el Comité.

Dentro de las actividades desarrolladas por el Comité, se informa que se llevaron a cabo **13** sesiones ordinarias, en las cuales se emitieron un total de **14** acuerdos; asimismo, se celebraron **14** sesiones especiales, en las cuales se tomaron **17** acuerdos.

---

Periodo: 16 abril de 2020 al 15 de abril de 2021

Sesiones Ordinarias	13
Sesiones Especiales	14
Total del Sesiones	27
Total de Acuerdos	31

---

**Acuerdos del Comité de Transparencia**  
**Periodo comprendido del 16 de abril de 2020 al 15 abril de 2021**

**Sesión Especial de fecha 25 de junio de 2020**

**Acuerdo 01/CT-ESP/25062020.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, derivado de la pandemia causada por el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y debido a la implementación de nuevas medidas de seguridad e higiene en las instalaciones del Instituto, es necesario recabar datos personales que contribuyan a mejorar dichas medidas, salvaguardando la integridad de los datos personales que se solicitan al personal que labora en este Órgano Electoral Estatal; por lo anterior, este Comité aprueba la modificación al “Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado” a cargo de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral; en el cual se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Fundamento Legal, Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Procedimiento de Recolección, Estructura Básica del Sistema y Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales; y se realiza la modificación correspondiente a los avisos de privacidad integral y simplificado del sistema de datos personales en comento. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 correspondiente al mes de marzo**

No se generaron Acuerdos.

**Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 correspondiente al mes de abril**

No se generaron Acuerdos.

**Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 correspondiente al mes de mayo**

No se generaron Acuerdos.

**Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 correspondiente al mes de junio**

No se generaron Acuerdos.

**Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 correspondiente al mes de julio**

No se generaron Acuerdos.

**Sesión Especial de fecha 13 de agosto de 2020**

**Acuerdo 01/CT-ESP/13082020.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones III, VIII, XI y XIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el diverso 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado tienen por visto y aprobado el INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2019 AL 15 DE ABRIL DE 2020. Asimismo, se faculta a la Presidente del Comité para que, a través del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, presente el informe a dicho Órgano Superior de Dirección. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Especial de fecha 08 de septiembre de 2020 correspondiente al mes de febrero**

**Acuerdo 01/CT-ESP-FEB/08092020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo, trigésimo octavo fracción I y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas propuestas por la Dirección Administrativa de este Órgano Electoral, relativas a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2019; asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado en el número R/IEE-CT-003/2020 que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia con las observaciones vertidas durante esta sesión. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Especial de fecha 08 de septiembre de 2020 correspondiente al mes de marzo**

**Acuerdo 01/CT-ESP-MZO/08092020.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo II de los Lineamientos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado tienen por vista y aprobada la propuesta de modificación de la página web institucional <http://www.ieepuebla.org.mx>, en específico en el apartado de Obligaciones de transparencia, a fin de que remita directamente a la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Especial de fecha 08 de septiembre de 2020 correspondiente al mes de abril**

**Acuerdo 01/CT-ESP-ABR/08092020.-** Con fundamento en los artículos 7 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 8 fracciones VIII y IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Electoral acuerdan remitir a la Unidad de Transparencia, -en el plazo de una semana contados a partir de la notificación del presente acuerdo-, sus observaciones respecto del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de

Protección de Datos Personales. Asimismo, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia para que una vez que reciba las observaciones de las y los integrantes de este Órgano Auxiliar, remita de manera inmediata el Proyecto de Reglamento en comento para que la Dirección Jurídica de este Organismo de conformidad con el artículo 101 Bis fracción VI del Código de Procedimientos y Procesos Electorales del Estado de Puebla, revise dicho proyecto de reglamento y lo remita a la Unidad de Transparencia en un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para su posterior análisis, discusión y en su caso aprobación de dicho proyecto de reglamento en la próxima sesión a la cual convoque este Órgano Auxiliar. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

**Sesión Especial de fecha 08 de septiembre de 2020 correspondiente al mes de julio**

**Acuerdo 01/CT-ESP-JUL/08092020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo, trigésimo octavo fracción I y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas propuestas por la Dirección Administrativa de este Órgano Electoral, relativas a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondientes al Primer y Segundo Trimestre de 2020; asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado en el número R/IEE-CT-004/2020 que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia con las observaciones vertidas durante esta sesión. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2020 correspondiente al mes de agosto**

No se generaron Acuerdos.

**Sesión Especial de fecha 10 de septiembre de 2020 correspondiente al mes de agosto**

**Acuerdo 01/CT-ESP-AGO/10092020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo, trigésimo octavo fracción I y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la clasificación de información como confidencial y aprueba las versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral, relativas a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77 fracciones XXVII y XXVIII inciso A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondientes al Segundo Trimestre de 2020; asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado en el número R/IEE-CT-005/2020 que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020**

**Acuerdo 01/CT-SEPT-24092020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el

artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-006/2020, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 060/2020. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 02/CT-SEPT-24092020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-008/2020, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 056/2020. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

#### **Sesión Especial de fecha 24 de septiembre de 2020**

**Acuerdo 01/CT-ESP-SEPT/24092020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-007/2020, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 070/2020. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2020**

**Acuerdo 01/CT-OCT-27102020.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Numeral 9 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado tienen por vista y aprobada la propuesta de modificación de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia aplicables a este Órgano Electoral, a fin de estar en posibilidad de dar vista al Órgano Garante en el Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Especial de fecha 27 de octubre de 2020**

**Acuerdo 01/CT-ESP-OCT/27102020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, trigésimo octavo fracción I y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Administrativa de este Órgano Electoral, relativas a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-009/2020 Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020**

**Acuerdo 01/CT-NOV-27112020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-010/2020, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 093/2020. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 02/CT-NOV-27112020.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; y derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla así como de la revisión llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones y el contenido de las Fichas Técnicas de los Sistemas de datos Personales denominados "*Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales y el Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre mujeres en ejercicio de un cargo de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales*" a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación y se realiza la modificación correspondiente a los avisos de privacidad integral y simplificado del sistema de datos personales en comento con las observaciones vertidas durante la sesión. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 03/CT-NOV-27112020.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 49, 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, derivado de la revisión llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones al contenido de la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales denominado "*Sistema de Datos Personales de Proveedores de Servicios*"

así como al Documento de Seguridad y los Avisos de Privacidad Integral y simplificado presentados por la Dirección Administrativa de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 04/CT-NOV-27112020.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones III y V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 60 fracción III de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia; el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado aprueba el Documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado” a cargo de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

#### **Sesión Especial de fecha 27 de noviembre de 2020**

**Acuerdo 01/CT-ESP/27112020.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por las los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de la Ciudadanía que manifiesta su apoyo a Aspirantes a Candidaturas Independientes a cargos de Elección Popular” presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, así mismo se faculta a la Consejera Presidente del Comité de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al Consejero Presidente del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de esta documentación a las y los integrantes del Consejo General así como el presente acuerdo, y estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020**

**Acuerdo 01/CT-DIC-17122020.-** Con fundamento en los dispuesto por los artículos 7 fracciones V, VI, XIV y XV, 27, 28 y 37 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y el diverso 60 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, derivado del Análisis de la Revisión Anual 2020 de los Sistemas de Datos Personales a cargo de las Unidades Responsables que integran el Instituto Electoral del Estado, los cuales están integrados por la Ficha Técnica, Documento de Seguridad y Avisos de Privacidad (Integral y Simplificado), llevada a cabo por la Unidad de Transparencia, se tiene por aprobada las misma por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 02/CT-DIC-17122020.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número

R/IEE-CT-011/2020, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 097/2020. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Especial de fecha 17 de diciembre de 2020**

**Acuerdo 01/CT-ESP/17122020.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción IX, 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueba el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2021, propuesto por la Unidad de Transparencia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Especial de fecha 11 de enero de 2021**

**Acuerdo 01/CT-ESP/11012021.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I, 123 fracción VII, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 38, 39 fracción I, 40, 42, 48 fracción VII, 49, 51 y 56 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de la información como reservada presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en lo que se refiere a Candidatos y/o Candidatas Independientes, por un periodo de 2 años o hasta en tanto concluya la última resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; información solicitada dentro del expediente de solicitud de información 103/2020, asimismo se aprueba la resolución identificada con el número R/IEE-CT-001/2021. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 02/CT-ESP/11012021.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I, 123 fracción VII, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 38, 39 fracción I, 40, 42, 48 fracción VII, 49, 51 y 56 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de la información como reservada presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en lo que se refiere a Candidatos y/o Candidatas Independientes, por un periodo de 2 años o hasta en tanto concluya la última resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; información solicitada dentro del expediente de solicitud de información 104/2020, asimismo se aprueba la resolución identificada con el número R/IEE-CT-001/2021. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 03/CT-ESP/11012021.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I, 123 fracción VII, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 38, 39 fracción I, 40, 42, 48 fracción VII, 49, 51 y

56 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de la información como reservada presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en lo que se refiere a Candidatos y/o Candidatas Independientes, por un periodo de 2 años o hasta en tanto concluya la última resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; información solicitada dentro del expediente de solicitud de información 105/2020, asimismo se aprueba la resolución identificada con el número R/IEE-CT-001/2021. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 04/CT-ESP/11012021.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I, 123 fracción VII, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 38, 39 fracción I, 40, 42, 48 fracción VII, 49, 51 y 56 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de la información como reservada presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en lo que se refiere a Candidatos y/o Candidatas Independientes, por un periodo de 2 años o hasta en tanto concluya la última resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021; información solicitada dentro del expediente de solicitud de información 106/2020, asimismo se aprueba la resolución identificada con el número R/IEE-CT-001/2021. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021**

**Acuerdo 01/CT-ENE-29012021.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2020 contenidas en el artículo 77 de la fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-002/2021 con las observaciones realizadas. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 02/CT-ENE-29012021.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas;

y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondientes a 44 contratos celebrados por el Instituto Electoral del Estado contenidas en el artículo 77 fracciones XXVII, XXVIII inciso a) y b), XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-003/2021 con las observaciones realizadas. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

#### **Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021**

**Acuerdo 01/CT-FEB-26022021.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas presentadas por la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral de los 367 contratos correspondientes al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del año dos mil veinte, relativas a las Obligaciones de Transparencia contenidas en el artículo 77 de la fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-005/2021 con las observaciones vertidas durante la sesión en comento. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 02/CT-FEB-26022021.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 49, 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité aprueba la modificación realizada al “Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Locales Estatales” en el cual se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Procedimiento de Recolección, Estructura Básica del Sistema, Transferencia y Nivel de Seguridad; de igual manera aprueba la modificación al “Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Mujeres en ejercicio de un cargo de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales”, en el cual se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Usos del Sistema, Procedimiento de Recolección, Estructura Básica del Sistema, Transferencia y Nivel de Seguridad; ambos a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación de este Organismo Electoral; y se realiza la modificación correspondiente a los avisos de privacidad integral y simplificado de los sistemas de datos personales en comento. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Acuerdo 03/CT-FEB-26022021.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 49, 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité aprueba la modificación al “Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de capacitación en materia electoral y cultura cívica” a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo Electoral; en el cual se modifica la Ficha Técnica en sus apartados de Fundamento Legal, Estructura Básica del Sistema y Nivel de Seguridad; y se realiza la modificación correspondiente a los avisos de privacidad integral y simplificado del sistema de datos personales en comento. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Especial de fecha 26 de febrero de 2021**

**Acuerdo 01/CT-ESP-26022021.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, correspondientes al Cuarto Trimestre del año dos mil veinte, en lo que se refiere al mes de diciembre del mismo año, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el artículo 77 de la fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-004/2021. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Especial de fecha 09 de marzo de 2021**

**Acuerdo 01/CT-ESP-09032021.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, relativa al contrato de prestación de servicios celebrado con la sociedad mercantil denominada "PODERNET S.A. de C.V.", y el Anexo Técnico del contrato; asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-006/2021. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

**Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021.**

No se generaron Acuerdos.